



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2026-1845-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: Decreto Escuela Municipal de Arte Dramático EX-2026-00319141- -MUNIMDP-DPD#SE

VISTO el Expediente Electrónico EX-2026-00319141- -MUNIMDP-DPD#SE, por el que se tramita la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano”, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de agosto de 2026 operó el vencimiento del contrato de Locación entre la Municipalidad y el Sr. Raúl Luis Perriere -LE 5.440.154- de un inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” y al desarrollo de todas las actividades artísticas y culturales de la misma como así también de otras áreas similares de la Secretaría de Educación Municipal, ubicado en la calle Necochea N° 3672 de la ciudad de Mar del Plata.

Que la Secretaria de Educación considera conveniente continuar con la locación notificando al locador mediante Cédula de Notificación de fecha 15 de mayo de 2026, conforme constancia obrante a número de orden 2 del Expediente Electrónico mencionado ut supra.

Que el propietario, con fecha 22 de mayo de 2026 responde con una propuesta de valor locativo de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 8.600.000.-) mensuales para el primer cuatrimestre contractual.

Que a número de orden 6, con fecha 30 de junio de 2026, se expidió la Comisión Permanente de Tasaciones de la Municipalidad, determinando que, de acuerdo a la información recabada y a las consideraciones expuestas en el informe Técnico de Tasación de Inmuebles, el valor locativo mensual del inmueble es de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-), valor de referencia y no vinculante.

Que con fecha 29 de junio de 2026, mediante Oficio Judicial alojado en el domicilio electrónico de la Secretaría de Educación, el cual obra a orden 8 del Expediente Electrónico mencionado ut supra, caratulado “*PERRIERE RAUL LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO*” Expediente N° MP- 18091-2026, de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial Mar del Plata, se hace saber a la Secretaría de Educación el fallecimiento, ocurrido el día 05 de junio de 2026, del Sr. Raúl Luis Perriere (LE 5.440.154) y la existencia del presente sucesorio.

Que, como resultado de la audiencia conciliatoria –preliminar- llevada a cabo el día 20 de agosto de 2026 en el Juzgado, la cual se incorpora a número de orden 17, las partes intervinientes acuerdan que se prorrogará el contrato de locación celebrado con la Municipalidad de General Pueyrredon hasta el mes de diciembre de 2026 con el final del año lectivo, por el monto de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-) mensuales –desde septiembre hasta diciembre- y que dichos alquileres sean depositados en el sucesorio “*SASCARO MARTHA SUSANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO-TESTAMENTARIA*” Expediente N° MP-20064-2025 – Resolución del Sr. Juez Alejandro Ulises Almenta de fechas 21 de agosto de 2026 y 25 de agosto de 2026.

Que, asimismo, se designa como administradora de la sucesión de Perriere a la señora LILIANA ESTELA GARCÍA LLANA, DNI N° 11.077.254, hasta el mes de diciembre de 2026, con facultades para firmar la prórroga del contrato con la Municipalidad por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-) mensuales, por los meses de septiembre a diciembre de 2026 y que la Administradora no va a reclamar honorarios algunos por dicha tarea.

Que, por consiguiente, la contratación se realizará por el término de cuatro (4) meses, a partir del 01 de septiembre de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2026.

Que a número de orden 20, la Contaduría General confecciona el dictamen de legalidad de competencia en los términos de lo dispuesto por el artículo 187° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en orden 26 interviene la Dirección Dictámenes de la Dirección General de Legal y Técnica.

Que mediante el Decreto DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT, se le delega atribuciones al Secretario de Educación para la celebración, ejecución y extinción de contratos.

Que lo expuesto se realiza de conformidad a lo establecido en el art. 156º, inciso 7) de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la prórroga de la locación del inmueble ubicado en la calle Necochea N° 3672, nomenclatura catastral CIRC. I – Sección D – Manzana 3 b – Parcela 3 destinado al funcionamiento de la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano”, al desarrollo de todas sus actividades artísticas y culturales, como así también de otras áreas similares de la Secretaría de Educación, que se formaliza con la firma del Acuerdo de Prórroga del Contrato de Locación que como Anexo I forma parte del presente, conforme lo dispuesto en el artículo 156º, inciso 7) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- El término de la prórroga de la locación autorizada por el artículo 1º será de cuatro (4) meses según lo resuelto por el Sr. Juez Alejandro Ulises Almenta, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16, contados a partir del 1º de septiembre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase como precio total del cuatrimestre, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$ 32.000.000), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conforme las condiciones establecidas en la cláusula tercera del instrumento antes citado.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del Contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

Fin/Fun 3-4-1; Programático 26-00-00; Inc.3; P.P. 2; P.p. 1; P. Sp. 0; F.Fin 110; Institucional 1110106000; UER 10.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación y el Sr. Secretario de Legal, Técnico y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese a la Secretaría Legal, Técnica y Hacienda y a la Secretaría de Educación.

ANEXO I

ACUERDO DE PRÓRROGA CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON, representada en este acto por el Sr. Secretario de Educación **Dr. FERNANDO HÉCTOR RIZZI** –DNI 21.653.645– con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante “**LA LOCATARIA**”, de acuerdo a las facultades que le son delegadas mediante Decreto DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT por una parte, y la **Sra. LILIANA ESTELA GARCÍA LLANA** –DNI 11.077.254– con domicilio en calle Tte. Benjamin Matienzo 2460 1 5 Palermo, ciudad de Buenos Aires, como administradora en la Sucesión que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial Mar del Plata, en autos caratulados “*PERRIERE RAUL LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO*” Expediente N° 18091-2026, de un inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano”, ubicado en calle Necochea N° 3672 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominada “**LA LOCADORA**”, por la otra parte, convienen la prórroga del Contrato de Locación CONLI-2023-7-E-MUNIMDP-SE, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Antecedentes. Que con fecha 30 de octubre de 2023, mediante DECFC-2023-2383-E-MUNIMDP-INT, se autorizó la celebración del contrato de locación registrado bajo el número CONLI-2023-7-E-MUNIMDP-SE del inmueble sito en calle Necochea N° 3672 (entre Dorrego y 14 de Julio) de la ciudad de Mar del Plata, **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circ. I – Sección D – Manzana 3 b – Parcela 3, entre el entonces propietario Sr. Raúl Luis Perriere y la Municipalidad de General Pueyrredon, con destino al funcionamiento de la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” y de otras áreas de la misma Secretaría, por el plazo de tres (3) años, comprendido entre el 1º de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2026.

SEGUNDA: Objeto. LA LOCADORA, en el carácter invocado y con las facultades conferidas por el acuerdo homologado en los procesos sucesorios “*PERRIERE RAÚL LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO*” (Expte. MP-18091-2026) y “*SASCARO, MARTHA SUSANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO-TESTAMENTARIA*” (Expte. N° MP-20064-2025) de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial Mar del Plata, prorroga a favor de LA LOCATARIA la locación del inmueble referido en la cláusula precedente, manteniéndose

idéntico destino el funcionamiento de la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” y otras áreas de la misma Secretaría.

TERCERA: Plazo. La presente prórroga regirá por el plazo de cuatro (4) meses, comprendido entre el 01 de septiembre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

CUARTA: Canon Locativo. El canon locativo se establece en la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-) mensuales, lo que totaliza PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$ 32.000.000.-) por los cuatro (4) meses de vigencia del presente, pagadero en la forma y plazos previstos en el contrato original CONLI-2023-7-E-MUNIMDP-SE, los que serán depositados en la cuenta judicial Número 0925903/6 – CBU N° 0140423827610292590368, a nombre de los autos caratulados “SASCARO MARTHA SUSANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO-TESTAMENTARIA” Expediente N° MP-20064-2025, conforme acuerdo arribado por los herederos en dichos sucesorios, y que fuera homologado con fechas 21 de agosto de 2026 y 25 de agosto de 2026.

QUINTA: Cánones adeudados. Los cánones correspondientes a los meses de julio y agosto de 2026, devengados en el marco del contrato original CONLI-2023-7-E-MUNIMDP-SE, serán depositados por LA LOCATARIA en la misma cuenta indicada en la cláusula precedente.

SEXTA: LA LOCATARIA contratará un seguro contra incendio que cubra las dependencias de uso del establecimiento.

SÉPTIMA: Facultades de la administradora. LA LOCADORA deja constancia que suscribe el presente en virtud de las facultades de administración conferidas en los puntos primero, segundo y tercero del acuerdo homologado en los autos sucesorios individualizados, cuya copia se encuentra incorporada a número de orden 17 del Expediente Electrónico EX-2026-00319141- -MUNIMDP-DPD#SE.

OCTAVA: Vigencia de las restantes cláusulas. Las demás cláusulas y condiciones del contrato de locación original, en cuanto no resulten modificadas por la presente, mantienen plena vigencia y se tienen aquí por reproducidas.

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales en los sitios fijados “ut supra”, y domicilios electrónicos (LA LOCATARIA: educacion@mardelplata.gob.ar y LA LOCADORA lgllana@hotmail.com) donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se efectivicen y se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que le

pudiere corresponder.

Digitally signed by RIZZI Fernando Hector
 Date: 2026.09.21 10:02:00 ART
 Location: Partido de General Pueyrredon

Fernando Hector Rizzi
 Secretario
 Secretaría de Educación

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
 Date: 2026.09.21 10:22:02 ART
 Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli
 Secretario
 Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by NEME Agustin Patricio
 Date: 2026.09.21 16:04:53 ART
 Location: Partido de General Pueyrredon

E/E Agustin Patricio Neme
 Intendente Interino
 Intendencia